

Sto. Domingo de los Colorados, 26 de marzo de 2007

10174.

Sres.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Santo Domingo de los Colorados.-



De mis consideraciones.-

Valor \$ L = 0/A

Escamier
24-04-07

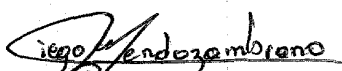
Yo, Diego Mendoza Zambrano, en calidad de Gerente de la Compañía Ltda. Guardefencus Defensa y Custodia, solicito a Ud. muy comedidamente se digne dar trámite a la Cesión de Participación que a través de la presente solicito. La misma se realiza el día 8 de diciembre del año dos mil seis.

clue

Al mismo tiempo solicito a Ud. una nomina actualizada de socios.

En espera de una pronta respuesta a la misma quedo de Ud.

Atentamente.


Diego Mendoza Zambrano
CI 171899903-8
GERENTE

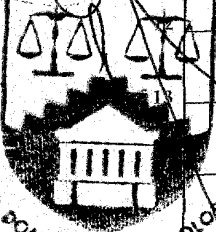
OK
Yf/

NO REGISTRO DE GERENTE.
REAL, 2 CESIONES DE
PARTICIPACIONES
REGISTRADOS.
2007/04/24 Yf/



Dr. Edgar Pazmiño Pazmiño

NOTARIA SEGUNDA



Edgar Pazmiño Pazmiño

CESION DE PARTICIPACIONES

En la ciudad de Santo Domingo de los

BELLA GARCÍA GUEVARA y

Colorados, Cantón del mismo nombre,

OTROS:

Provincia de Pichincha, República del

A FAVOR DE

Ecuador a **OCHO DE DICIEMBRE**

MARLENE ZAMBRANO y

DEL AÑO DOS MIL SEIS, ante mí

OTROS.

el Notario Segundo de este Cantón

CUANTIA

USD. 400.00

doctor **Edgar Pazmiño Pazmiño**,

DIVB. 1ª. 2ª.

COPIA

Comparecen Por una parte en calidad

de **CEDENTES** los cónyuges señores

BELLA CRILA GARCÍA GUEVARA

y **LUIS WILFRIDO ALDAS LÓPEZ**,

casados entre sí, por sus propios

derechos y éste además como

mandatario de los señores **MILTON**

BLORIANO CAZANAS, divorciado; y, **RAMÓN HERIBERTO VERA GARCÍA**,

soltero, según consta del poder que en copia se agrega a la presente escritura; y, por

otra parte y como **CESIONARIOS** la señora **MARLENE ACIDALIA ZAMBRANO**

GARCÍA, casada con el señor Andrés Mendoza, por sus propios derechos; la señora

SANDRA PATRICIA TAPIA CHAVARRÍA, casada con Andrés López, por sus

propios derechos; y, el señor **WASHINGTON BOLIVAR IBÁÑEZ SANCHEZ**,

casado con Yoni Esperanza Córdova, por sus propios derechos.- Los comparecientes

son vecinos de la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad los primeros, y los

últimos vecinos este lugar, mayores de edad, ecuatorianos, capaces ante la Ley, a

quienes de conocer doy fe y dicen: Que elevan a escritura pública el contenido de la

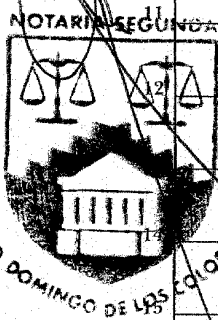
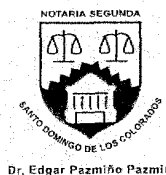
Minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente: " **SEÑOR NOTARIO DEL**

CANTÓN: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, díguese autorizar y extender una más de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA denominada "GUARDEFENCUS GUARDIANIA, DEFENSA y CUSTODIA COMPAÑÍA LIMITADA," de acuerdo a las siguientes cláusulas: **P R I M E R A :- COMPARECIENTES.**- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte y en su calidad de CEDENTES, los cónyuges señores BELLA CRILA GARCÍA GUEVARA y LUIS WILFRIDO ALDAS LÓPEZ, casados entre si, por sus propios derechos; y éste además como mandatario de los señores MILTON BLORIANO CAZANAS, divorciado; y, RAMÓN HERIBERTO VERA GARCÍA, soltero, según consta del poder que en copia se agrega a la presente escritura, por otra parte y en su calidad de CESIONARIOS tanto la señora MARLENE ACIDALIA ZAMBRANO GARCIA, casada con el señor Andrés Mendoza, por sus propios derechos; la señora SANDRA PATRICIA TAPIA CHAVARRIA, casada, por sus propios derechos; y, el señor WASHINGTON BOLIVAR IBAÑEZ SANCHEZ, casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son los primeros vecinos de la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad, y los últimos vecinos de este lugar, mayores de edad, ecuatorianos, hábiles y capaces para contratar y obligarse.- **S E G U N D A : ANTECEDENTES :- UNO).**- Los comparecientes cónyuges señores BELLA CRILA GARCÍA GUEVARA y LUIS WILFRIDO ALDAS LÓPEZ, casados entre si, así como los señores MILTON BLORIANO CAZANAS, divorciado; y, RAMÓN HERIBERTO VERA GARCÍA, soltero, son dueños y propietarios de trescientas sesenta participaciones, veinte participaciones y veinte participaciones, en su orden, **equivalente al cien por ciento, en la Compañía de responsabilidad limitada GUARDEFENCUS, GUARDIANIA DEFENSA Y CUSTODIA COMPAÑÍA LIMITADA, con domicilio en la ciudad de Quito,** y que lo adquirieron por cesión de participaciones otorgada por el señor Licenciado ROBERTO DOWTOISKI RAMIREZ PONCE, y otros, según consta de la



Dr. Edgar Pazmiño Pazmiño

escritura pública otorgada ante el señor Notario Primero del Cantón Quito, doctor



JORGE MACHADO CEVALLOS, con fecha primero de octubre del año dos mil cuatro, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha veinte de noviembre del año dos mil seis.- **DOS**).- La escritura de constitución de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada **GUARDEFENCUS GUARDIANA, DEFENSA Y CUSTODIA COMPAÑÍA LIMITADA**, con domicilio en la ciudad de Quito, fue celebrada el diez de mayo del año dos mil uno ante el señor Notario Primero del Cantón Quito, doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución número 01.Q.I.J. 3373, de fecha cinco de julio del año dos mil uno, con el número cuatro mil quinientos noventa y seis del Registro Mercantil, Tomo ciento treinta y dos y anotado en el Repertorio número cero tres cero ocho seis cuatro, con fecha doce de noviembre del año dos mil uno. **TRES**).- La Junta General de Socios de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada **GUARDEFENCUS GUARDIANA, DEFENSA Y CUSTODIA COMPAÑÍA LIMITADA**, con domicilio en la ciudad de Quito, reunida en sesión de fecha diez y seis de noviembre del año dos mil seis, acuerda y autoriza a sus socios señores BELLA CRILA GARCIA GUEVARA, MILTON BLORIANO CAZANAS; y; RAMÓN VERA GARCÍA, ceder la totalidad de sus acciones a favor de los señores: MARLENE ACIDALIA ZAMBRANO GARCIA, casada, de la señora SANDRA PATRICIA TAPIA CHAVARRÍA, y del señor WASHINGTON BOLIVAR IBAÑEZ SANCHEZ casado, en forma COMO se detalla en el cuadro de integración de capital, el total de las cuatrocientas acciones o participaciones que les corresponde.- **T E R C E R A :-**
CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES :- Con los antecedentes expuestos, los comparecientes: cónyuges señores BELLA CRILA GARCÍA GUEVARA y LUIS WILFRIDO ALDAS LÓPEZ, casados entre si, por sus propios derechos; y éste además como mandatario de los señores MILTON BLORIANO CAZANAS, divorciado; y, RAMÓN HERIBERTO VERA GARCÍA,

soltero, según consta del poder que en copia se agrega a la presente escritura,

debidamente autorizados por la Junta General de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada **GUARDEFENCUS GUARDIANIA, DEFENSA Y CUSTODIA COMPAÑÍA LIMITADA**, con domicilio en la ciudad de Quito, según documento adjunto, manifiestan que en forma libre y voluntaria ceden sus participaciones que como socios tienen dentro de la sociedad, a favor de los señores **MARLENE ACIDALIA ZAMBRANO GARCIA**, casada, de la señora **SANDRA PATRICIA TAPIA CHAVARRÍA**, casada, y del señor **WASHINGTON BOLIVAR IBAÑEZ SANCHEZ**, casado, de conformidad con el siguiente cuadro de integración de capital:

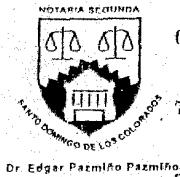
SOCIO	CAPITAL		No. De PARTICIPACIONES
	SUSCRITO	PAGADO	
Sra. Marlene Zambrano.	180	180	45%
Sra. Sandra Patricia Tapia	200	200	50%
Sr. Washington Ibañez	20	20	5%

C U A R T A :- VALOR DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES:- El valor de la presente cesión de participaciones es por la suma de CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, que los cesionarios pagan de contado, en partes proporcionales, y que los cedentes manifiestan tenerlos recibidos a su entera satisfacción, en moneda de curso legal y de banco, y sin lugar a reclamo posterior por este concepto.- **Q U I N T A**

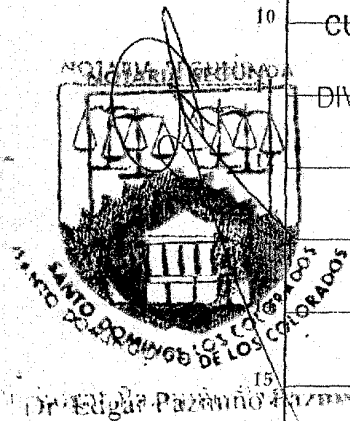
.- TRANSFERENCIA.- Por este mismo acto los cedentes, ceden a perpetuidad las participaciones dentro de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada **GUARDEFENCUS GUARDIANIA, DEFENSA Y CUSTODIA COMPAÑÍA LIMITADA**, con domicilio en la ciudad de Quito, todo a favor de los cesionarios, quienes declaran respectivamente que aceptan la cesión como venta real y efectiva de las participaciones en los montos y en las calidades enunciadas, con todos los derechos inherentes a las mismas. Además declaran los cedentes que se encuentran al día con las obligaciones que demanda la Ley de Compañías y otros.- **S E X T A :-**



Dr. Edgar Pazmiño Pazmiño



Dr. Edgar Pazmiño Pazmiño



1		
2		
3		
4		
5	PODER ESPECIAL	En la ciudad de Santo Domingo de los
6	RAMÓN HERIBERTO VERA y	Colorados, Cantón del mismo nombre,
7	MILTON BLORIANO CAZANAS	Provincia de Pichincha, República del
8	A FAVOR DE	Ecuador a DIEZ Y SEIS DE NOVIEMBRE
9	LUIS WILFRIDO ALDAS	DEL AÑO DOS MIL SEIS, ante mí el
10	CUANTIA INDETERMINADA	Notario Segundo de este Cantón Doctor
11	DIVB. 1ª	Edgar Pazmiño Pazmiño, COMPARECEN
12	COPIA	Los señores MILTON BLORIANO
13		CAZANAS, divorciado, por sus propios
14		derechos; y, RAMON HERIBERTO VERA
15		GARCÍA, soltero, por sus propios derechos.-
16		Los comparecientes son vecinos de este
17		Lugar, mayores de edad, ecuatorianos, capaces ante la Ley, a quienes de conocer doy fe y
18		dicen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor
19		literal es el siguiente: " SEÑOR NOTARIO DEL CANTÓN. En el Registro de escrituras públicas
20		de la Notaría a su cargo, sirvase autorizar y extender una mas de poder especial, de acuerdo a
21		las siguientes cláusulas: P R I M E R A .- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento
22		del presente mandato los señores MILTON BLORIANO CAZANAS, de estado civil divorciado,
23		por sus propios derechos; y, el señor RAMÓN HERIBERTO VERA GARCÍA, de estado civil
24		soltero, por sus propios derechos.- Todos mayores de edad, ecuatorianos, de este vecindario,
25		hábiles y capaces para contratar y obligarse.- S E G U N D A .- ANTECEDENTES .- UNO).- Los
26		comparecientes son accionistas dentro de la compañía de responsabilidad limitada
27		GUARDEFENCUS, GUARDIANIA, DEFENSA Y CUSTODIA COMPAÑÍA LIMITADA, con

domicilio en la ciudad de Quito, con veinte participaciones de un dólar americano, cada uno de

los comparecientes, y que lo adquirieron por cesión de participaciones al señor Licenciado Roberto Dowloisky Ramirez Ponce y otros, según consta de la escritura pública otorgada ante el señor Notario Primero del Cantón Quito, doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, con fecha primero de octubre del año dos mil cuatro, aún no inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito - DOS).- Los comparecientes dejan constancia que la totalidad de sus participaciones lo tienen cedidas a las señoras MARLENE ACIDALIA ZAMBRANO y SANDRA PATRICIA TAPIA, de quienes ya tienen recibido el valor total de la transacción.- T E R C E R A - **OBJETO**.- Con estos antecedentes, los comparecientes señores MILTON BLORIANO CAZANAS, de estado civil divorciado, por sus propios derechos; y, el señor RAMÓN HERIBERTO VERA GARCÍA, de estado civil soltero, por sus propios derechos, en forma libre y voluntaria y por este instrumento manifiestan que siendo esa su voluntad, otorgan poder especial, pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor LUIS WILFRIDO ALDAS LOPEZ, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno tres tres cinco siete cinco seis dos, para que realice lo siguiente: - a).- En una de las Notarias de esta ciudad o cualesquiera otra del país firme escrituras de cesión de participaciones, de todas las acciones que tienen y les corresponde dentro de la compañía de responsabilidad limitada GUARDEFENCUS, GUARDIANIA, DEFENSA Y CUSTODIA COMPANIA LIMITADA, con domicilio en la ciudad de Quito, a favor de las señoras MARLENE ACIDALIA ZAMBRANO y SANDRA PATRICIA TAPIA, dejando constancia que ya tienen recibido el valor total de la transacción; b).- Por tanto facultará la inscripción de la escritura en el Registro Mercantil correspondiente, y hará la entrega de lo cedido, pero siempre defendiendo los intereses de los mandantes; c).- Podrá delegar o sustituir este mandato a favor de un Abogado en libre ejercicio profesional y asimismo revocarlo. d).- Por último invisten a su mandataria de las facultades constantes en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil a fin de que no por falta de cláusula especial, deje de surtir efectos el presente mandato. C U A R T A - CUANTIA. La cuantía es indeterminada. Usted señor Notario, se dignará interponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y completa legalización del presente instrumento. (firmado) Doctor Arturo A. Brito Centeno.



Dr. Edgar Pazmiño Pazmiño

CIUDADANIA
CAZANAS MILTON BLORIANO
COTOPAXI/PANGUA/EL CORAZON
05 FEBRERO 1950
002- 0005 00024 M
COTOPAXI/ PANGUA
EL CORAZON 1950

050043117-6



Milton Bloriano

ECUATORIANA*****

V3433V2242

DIVORCIADO

PRIMARIA

FOLICIA SERV. PASIVO

CARMELA CAZANAS

STO DGO DE LOS CLD 08/01/2003

08/01/2015

REN 0415514



PULGAR DEPECHO

NOTARIA SEGUNDA

NOTARIA SEGUNDA



SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS

Dr. Edgar Pazmiño Pazmiño
Dr. Edgar Pazmiño Paz



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002



CERTIFICADO DE VOTACION

111-0009
NUMERO

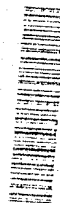
0500431175
CEDULA

CAZANAS MILTON BLORIANO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICUINCHA
PROVINCIA
BOMBOLI
PARROQUIA

SANTO DOMINGO
CANTON

[Signature]
F. MIEMBRO DE LA JUNTA



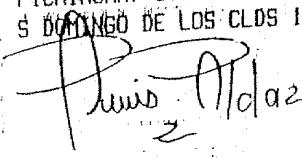
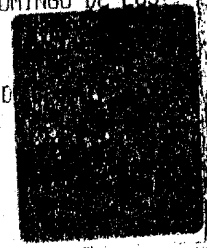
NOTARIA PRIMERA DE CANTON
EN APLICACION DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE Y FIRMADO EN PRESENCIA DE MI
partes con el original y en la forma indicada.

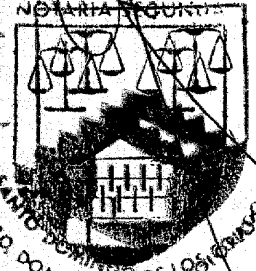


01 OCT 2004

[Signature]
Edgar Pazmiño Paz

ECUATORIANA***** V2333V3222
 CASADO BELLA GARCIA GUEVARA
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 WILFRIDO ALDAS
 GLADYS LOPEZ
 STO DGO DE LOS CLD 90/12/2003
 10/12/2015
 REN 0756786

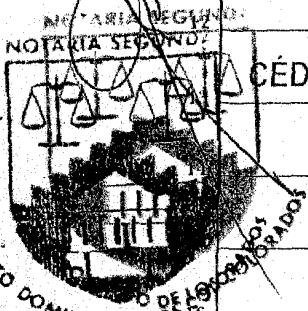

CIUDADANIA 171335756-2
 ALDAS LOPEZ LUIS WILFRIDO
 PICHINCHA/STO DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS
 01 ABRIL 1974
 002- 0317 00859 M
 PICHINCHA/ STO DGO DE LOS CLD
 S DOMINGO DE LOS CLDS 1974



NOTARIA SEGUNDA
 NOTARIA SEGUNDA

 SANTO DOMINGO DE LOS CLDS
 Edgar Pazmiño Pazmiño
 Edgar Pazmiño Pazmiño

Abogado. Matrícula profesional número siete mil seiscientos treinta y cinco. Colegio de

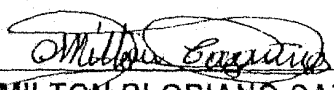


Dr. Edgar Pazmiño Pazmiño

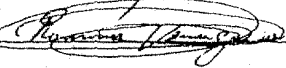


Dr. Edgar Pazmiño Pazmiño

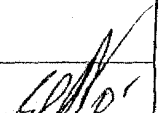
1 Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican en todas sus
2 partes. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del
3 caso y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican y
4 firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

10 
11 MILTON BLORIANO CAZANAS

16 CÉDULA C. No. 0500431176

18 
19 RAMÓN HERIBERTO VERA GARCIA

21 CÉDULA C. No. 170857849-5





1 *Torre*

2

3

4 *[Signature]*

5



Notario Público

RAZON. LA FOTOCOPIA PRECEDENTE ES IGUAL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE LA CONFIERO EN CALIDAD DE PRIMERA..... COPIA CERTIFICADA FIRMADA Y SELLADA.

SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS A LOS..... DEL MES DE 16 NOV. 2006.....

LUGAR Y FE...

[Signature]

**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA GUARDEFENCUS GUARDIANIA
DEFENSA Y CUSTODIA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, siendo las 15H00, del 16 de Noviembre del año 2006, en las oficinas situadas en la Av. 10 de Agosto frente a la Estación del Trole Norte, se reúnen los señores, Sra. Bella Crila García Guevara, el Sr. Milton Bloriano Cazanaz, y el Sr. Ramón Heriberto Vera García, quienes reúnen el 100% del paquete accionario, en primera instancia nombran a la Sra. Bella García como secretaria Ad-Hoc, quien acepta la dignidad.

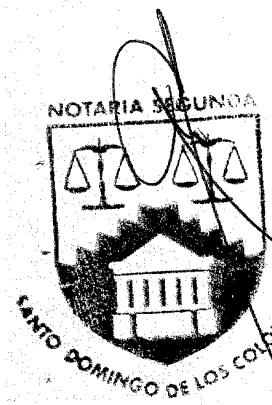
Toma la palabra la Sra. Bella García como presidenta de la compañía, y expresa que el único punto a tratarse es la CESION DE ACCIONES, punto que es aceptado por unanimidad.

Una vez expuesto en punto del orden del día toma la palabra la Sra. Bella Crila García Guevara, como accionista mayoritaria, y expone que en los 2 años la compañía no cuenta con suficiente liquidez para poder comprar el equipo operativo necesario, como es moto para supervisión, para incrementos de armas y equipos de comunicación, etc., razón por el cual se ha visto en la necesidad de poner en venta sus acciones, por lo que de acuerdo a lo establecido en la ley, pone a disposición de los accionistas su paquete accionario.

Una vez expuesto la Cesión de Acciones, por parte de la Sra. Bella García Guevara, toma la palabra el Sr. Milton Bloriano Cazanaz y manifiesta que por su parte no esta interesado en adquirir las acciones. De igual manera expone el Sr. Ramón Vera García.

Luego de varias deliberaciones los accionistas Sra. Bella García Guevara, Sr. Milton Bloriano Cazanaz y el Sr. Ramón Vera Gacía, deciden vender en su totalidad el paquete accionario, es decir el 100% por lo que autorizan a la Sra. Bella Crila García Guevara, para que realice las ofertas necesarias y ponga en venta las acciones de GUARDEFENCUS GUARDIANIA DEFENSA Y CUSTODIA CIA. LTDA., dando un plazo de 30 días para la venta.

Sin más tema por tratar se cierra la Junta General Extraordinaria de Socios, siendo las 18H00.



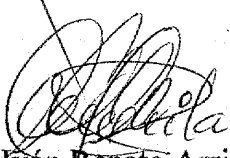
Edgar Pazmiño Paz

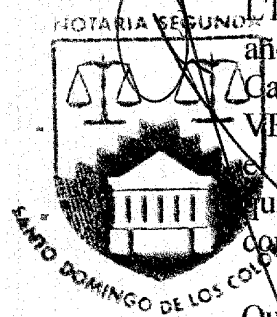
CERTIFICACIÓN

Dando cumplimiento a la ley, CERTIFICO que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía "GUARDEFENCUS" GUARDIANÍA, DEFENSA Y CUSTODIA CIA. LTDA., llevada a efecto en la ciudad de Quito el dieciséis de noviembre del año 2006, los socios señores: Bella Crila García Guevara, Milton Bloriano Cazanas y Ramón Heriberto Vera García, Resuelven por unanimidad VENDER EN SU TOTALIDAD EL PAQUETE ACCIONARIO, es decir el 100%, por lo que autorizan a la Sra. Bella Crila García Guevara, para que realice las ofertas necesarias y ponga en venta las acciones, conforme consta del Acta respectiva que en original adjunto.

Quito, 16 de noviembre del 2006

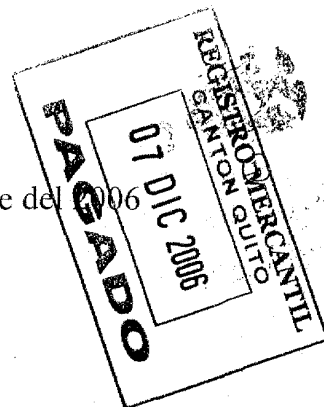
Atentamente,


Sr. Iván Renato Arrieta Espinosa
GERENTE



r. Edgar Pazmiño Pazmiño

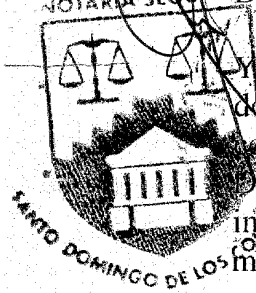
2801295



Quito, 07 de Diciembre del 2006

SEÑOR
RAUL GAIBOR
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

NOTARIA SEGUNDA De mis consideraciones



Yo, LUIS ALBAZ LOPEZ con numero de cedula 171335756-2 a través del presente muy respetuosamente me permito solicitar se me conceda una certificación de la compañía GUARDEFENCUS "GUARDIANIA DEFENSA Y CUSTODIA CIA. LTDA, si la misma tiene o no impedimento Legal con la finalidad de realizar la compra y venta de la misma.

Se Edgar Pazmiño

Por la atención que se a la presente anticipo mis agradecimientos

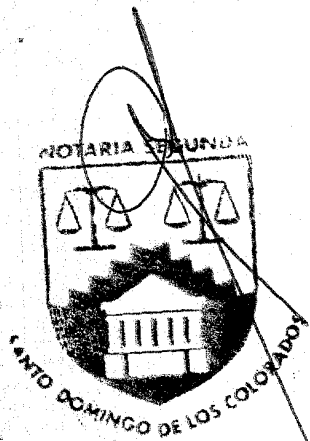
Atentamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No 050057207-8
 IBANEZ SANCHEZ WASHINGTON BOLIVAR
 COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
 07 AGOSTO 1951
 FECHA DE NACIMIENTO 002-2 0237 01271 M
 REG. CIVIL
 COTOPAXI/LATACUNGA
 LA MATRIZ REGION 1951



Washington Bolivar Ibanez
 FRENTE (L. O. R. A. M.)



Edgar Pazmiño Pazmiño

ECUATORIANA***** E233311222
 CASADO YONI ESPERANZA CORDOVA CORDOVA
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 ELISEO IBANEZ
 ADELAYDA SANCHEZ
 STO DGO DE LOS CLDS 1/01/2003
 11/01/2013
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMAN REN 0420280
 Pch

 DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130012884-8

MENDOZA ZAMBRANO ANDRES FRANCISCO

MANABI/CHONE/CANUTO

12 SEPTIEMBRE 1947

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 002-0168-01053 M

MANABI/CHONE

CHONE 1947

Inf. Mendoza

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V3843V2242

CASADO MARLENE ZAMBRANO

SUPERIOR ING. AGRONOMO

ALVARO MENDOZA

JUDITH ZAMBRANO

STO DGO DE LOS CLD 07/05/2004

07/05/2016

REN 0965926

Pch

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

18 - 047 1300128848

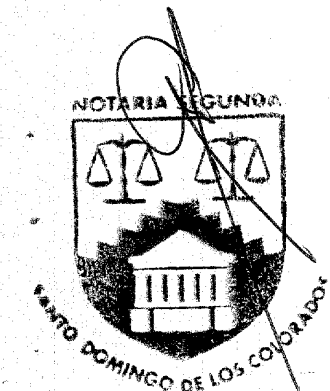
NUMERO CEDULA

MENDOZA ZAMBRANO
ANDRES FRANCISCO

MANABI
PROVINCIA
EL CARMEN
PARROQUIA

EL CARMEN
CANTON

Presidente de la Junta



Dr. Edgar Pazmiño

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130134110-1

ZAMBRANO GARCIA MARLENE ACIDALIA

MANABI/CHONE/CANUTO

04 FEBRERO 1945

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001-0026-00060 F

MANABI/CHONE

CHONE 1945

Acidalia de Mendoza

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E3843V2222

CASADO ANDRES MENDOZA

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

GREGORIA ZAMBRANO

DE FINA GARCIA

STO DGO DE LOS CLD 07/05/2004

07/05/2016

REN 0965925

Pch

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

36 - 081 1301341101

NUMERO CEDULA

ZAMBRANO GARCIA
MARLENE ACIDALIA

MANABI
PROVINCIA
EL CARMEN
PARROQUIA

EL CARMEN
CANTON

Presidente de la Junta

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 091442783-6

GARCIA GUEVARA BELLA CRILA

MANABI/JIFIJAPA/PEDRO PABLO GOMEZ

20 SEPTIEMBRE 1971

004- 014 00288 F

MANABI/ JIFIJAPA

PEDRO PABLO GOMEZ 1971

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E133312222

CASADO LUIS ALDAS LOPEZ

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

CARLOS GARCIA

BELLA GUEVARA

STO DGO DE LOS CLD91/11/2006

01/11/2018

REN 2106803

[Signature]

PULGAR DERECHO

SECRETARIA DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171335756-2

ALDAS LOPEZ LUIS WILFRIDO

PICHINCHA DE LOS/S DOMINGO DE LOS

110317 0059 M

PICHINCHA/STO DGO DE LOS CLD

S DOMINGO DE LOS CLD 1974

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V2333V3222

CASADO BELLA GARCIA GUEVARA

SECUNDARIA ESTUDIANTE

WILFRIDO ALDAS

GLADYS LOPEZ

STO DGO DE LOS CLD90/12/2003

10/12/2015

REN 0756788

[Signature]

PULGAR DERECHO



CIUDADANIA 171239617-3
TAPIA CHAVARRIA SANDRA PATRICIA
PICHINCHA/STO DGO DE LOS/S DOMINGOS
09 SEPTIEMBRE 1977
008- 0382 02564 F
PICHINCHA/ STO DGO DE LOS CLDS
S DOMINGO DE LOS CLDS 1977

Sandra Tellopez



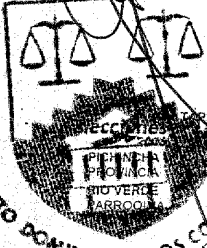
ECUATORIANA***** A3333A3222
CASADO ANDRES SANTIAGO LOPEZ MARTINEZ
SECUNDARIA EMPLEADO BANCARIO
ABDON TAPIA
NARCISA CHAVARRIA
STO DGO DE LOS CLDS 7/01/2003
17/01/2015

REN 0416156
Pch



PULEGAR DERECHO

NOTARIA SEGUNDA



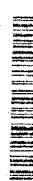
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

83-0025 1712396173
NUMERO CEDULA
TAPIA CHAVARRIA SANDRA PATRICIA
NOMBRES Y APELLIDOS

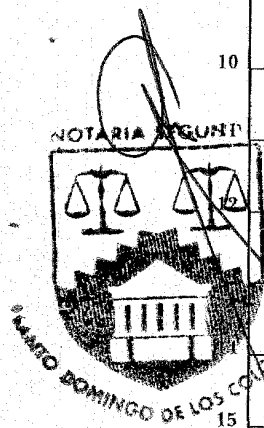
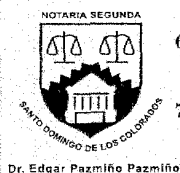
STO. DGO. DE LOS CLDS
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Edgar Pazmiño Paz

INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN ...- Las partes quedan mutuamente autorizadas



para registrar en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito y al margen de la escritura de constitución de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada **GUARDEFENCUS GUARDIANIA, DEFENSA Y CUSTODIA COMPAÑÍA LIMITADA**, con domicilio en la ciudad de Quito, la presente escritura de cesión de participaciones.- **S E P T I M A :- ACEPTACION.**- Presente las partes contratantes manifiestan su recíproca conformidad con esta escritura y la aceptan en todas sus partes por ser hecha en seguridad de sus respectivos intereses.- **O C T A V A .-** **GASTOS .-** Los gastos de esta escritura, hasta su inscripción en el Registro Mercantil, correspondiente, son en su totalidad de cuenta de los cesionarios, por así haber convenido las partes contratantes.- Se acompaña el Certificado otorgado por el señor Registrador Mercantil del Cantón Quito, Usted señor Notario, se dignará anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y legalización del presente instrumento. (firmado) Doctor Vicente Brito Bastidas. Abogado. Matrícula profesional número ocho mil doscientos treinta y tres. Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican en todas sus partes. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

BELLA CRILA GARCÍA GUEVARA

CEDENTE

CÉDULA C. No. 091442783-6.

Los compa----

--recientes:



1
2
3 LUIS WILFRIDO ALDAS LÓPEZ

4 CEDENTE Y MANDATARIO,

5 CÉDULA C. No. 1713357562

6
7
8
9
10 *Marlene Acidalia Zambrano Garcia*
11 MARLENE ACIDALIA ZAMBRANO GARCIA

12 CESIONARIA

13 CÉDULA C. No. 1301341101

14
15 *Sandra Patricia Tapia Chavarría*
16 SANDRA PATRICIA TAPIA CHAVARRÍA

17 CESIONARIA

18 CÉDULA C. No. 1712396173

19
20 *Washington Bolívar Ibañez Sánchez*
21 WASHINGTON BOLÍVAR IBAÑEZ SANCHEZ

22 CESIONARIO

23 CÉDULA C. No. 050057207-8

24
25
26
27
28 *Progen*



Tercera

1
2
3
4
5

NOTARIA SEGUNDA



Dr. Eogar Pazmiño Pazmiño

[Signature]
RAZON: LA FOTOSCOPIA PRECEDENTE ES IGUAL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE LA CONFIERO EN CALIDAD DE **TERCERA**..... COPIA CERTIFICADA FIRMADA Y SELLADA.

SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS
A LOS..... DEL MES DE **08 DIC. 2006**

DOY FE..

[Signature]



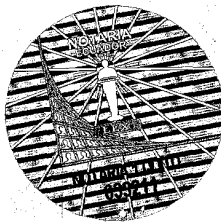
NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía GUARDEFENCUS GUARDIANIA, DEFENSA Y CUSTODIA COMPANIA LIMITADA, otorgada en esta Notaría, el 10 de mayo de 2001.-

Quito, 16 Marzo de 2007.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

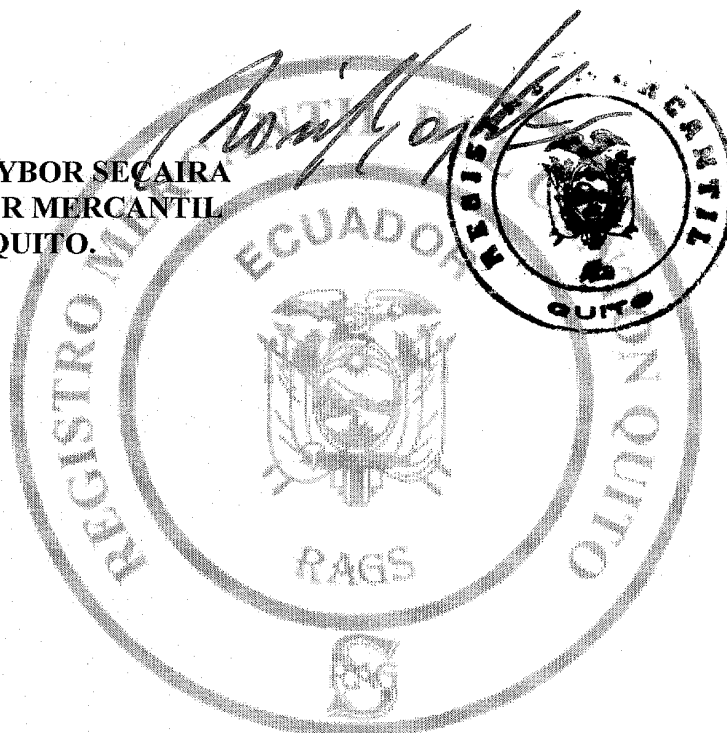


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **4596** de REGISTRO MERCANTIL de doce de noviembre del dos mil uno, a fs. 4181 vta, tomo 132 correspondiente a la compañía **"GUARDEFENCUS GUARDIANIA DEFENSA Y CUSTODIA CIA. LTDA."** lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintidós de marzo de dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng